

**Exp nro 276/2022: CONTINUACIÓN: Partido D Telén vs Juventud Unida, división Primera, jugado el 3 de Julio de 2022**

**VISTO Y CONSIDERANDO**

El informe arbitral —el cual fue ratificado por el árbitro del encuentro, Sr. Miguel MIRANDA- y los hechos de público conocimiento ocurridos durante el desarrollo del encuentro, en virtud del cual se procedió a la suspensión del encuentro a los 40m del PT a raíz de la falta de garantías de seguridad puestas en conocimiento por el funcionario policial encargado de la seguridad del encuentro (“...faltas de garantías del personal de seguridad...”); este TRIBUNAL resuelve:

1º) Solicitar descargo y suspender provisoriamente al Sr. Giancarlos ORTIZ del Club Deportivo Telén, en virtud de lo normado en los artículos 8 y 22 del R.T.P.

2º) Disponer que la Mesa Directiva de la Liga Cultural de Fútbol arbitre los medios y programe la continuidad del partido que jugaban Club Deportivo Telen vs Juventud Unida de Santa Isabel hasta la finalización del tiempo reglamentario, con más el tiempo adicional correspondiente al partido completo, con el resultado registrado hasta ese momento, sin público y en estadio neutro l. (Arts. 32 y 33 del R.T.P.).

3º) Ambos clubes deberán hacerse cargo de los gastos que se deriven de la disputa de tal encuentro (Arts. 32 y 33 del R.T.P.).

4º) Que atento a la insuficiencia probatoria expuesta en el informe arbitral elevado, en virtud del cual no se reflejan los acontecimientos ocurridos y sus involucrados con la precisión mínima requerida por la normativa vigente (Arts. 2 y 3 del RTyP), impidiéndose aplicar el reglamento con la rigurosidad exigida, incurriendo en accionar previsto por el Art. 270 incs. a), d) y f) del RTyP, corresponde suspender por siete (7) días al Sr. Miguel MIRANDA.

5º) Suspender al jugador Pagani Martin del club Juventud Unida con la pena de 2(dos) partidos según lo normado en el art 287 inc 5 del R.T.P

**Se informa desde la secretaría de este Tribunal que todo lo referido a notas, pedidos de reconsideraciones, descargos, etc que las mismas deberán remitirse sin excepción al mail del Tribunal [tribunaldepenaslcf@gmail.com](mailto:tribunaldepenaslcf@gmail.com) o presencialmente en las oficinas administrativas de la Liga Cultural**

**A los efectos de mejorar y facilitar la legibilidad de las planillas de partidos, el Tribunal de Disciplina informa que solo tendrán validez de carácter oficial aquellas planillas impresas en formato de papel LEGAL/OFICIO.**

**No habiendo más temas a tratar y siendo las 20:30 hs, se da por finalizada el presente acta. -**